Yten damos en descargo / que por vna çedula firmada de garçi perez tomino y contadores fecha en veynte e çinco de otubre de mill e quinientos e quarenta e ocho años pago a andres vazquez diez y seys reales y medio que se le devian del dicho año los hizo de gasto en hazer vna escalera para el peso de la harina / y en abrir vna [illegible] del dicho peso [illegible] que se le devia / dase la dicha çedula con carta de pago

mostro la çedula y carta de pago

Yten damos en descargo que por vna çedula firmada del dicho garçi perez tomino fecha en veynte e çinco de otubre de mill e quinientos e quarenta e ocho años pago a xpoual montes ballestero quatro reales por razon del abono que hizo el [illegible] que [illegible] de las ballestas de los [illegible] / dase la dicha çedula con carta de pago

mostro la çedula y carta de pago

Yten damos en descargo que por vna çedula firmada del dicho [illegible] tomino fecha en veynte e syete del mes de otubre de dicho mill e quinientos e quarenta e ocho años pago a juan de gironda vezino de murçia dozientos maravedis por razon de seys pares de [illegible] de [illegible] que [illegible] / dase la dicha çedula con carta de pago

mostro el libramiento con carta de pago

Yten damos en descargo que por vn libramiento firmado de garçi perez tomino y contadores fecho en veynte e syete de otubre de dicho mill e quinientos e quarenta e ocho años pago a alonso nuñez hijo del bachiller [illegible] nuñez [illegible] que [illegible] mill e seis çientos e sesenta e seis maravedis [illegible] por razon del salario [illegible] de tres meses y diez dias que [illegible] desde sant juan de junio deste año hasta veynte e seis de otubre de quinientos e quarenta e ocho / el bachiller [illegible] / por razon de [illegible] / que [illegible] en los [illegible] / dase el libramiento con carta de pago

mostro libramiento con carta de pago

[illegible]